



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEMUDICION/DAA/DRMAI/epa.
[Handwritten signature]

PUENTE ALTO

20 OCT 2016

1602

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°12, del 09 de Administración Conjunta del Río Maipo Comunas de Puente Alto y Pirque.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 27 de Julio de 2016, mediante Decreto EX. N° 1258, se autorizó a la Empresa Minera Rosario, RUT 78.358.080-2, para extraer áridos desde el cauce del Río Maipo, específicamente el tramo denominado "13-10".

2) Que, la Empresa Minera Rosario ha efectuado una sobre explotación en el tramo 13-10, la cual sobrepasa por 2,5m según lo establecido en el Plan General de Explotación, produciendo con esto, un grave daño al cauce del río Maipo, dificultando futuros permisos en el sector explotado.

3) Que, con fecha 04 de octubre a través del Ordinario N°86, se obtuvo de parte del Alcalde de Puente Alto, visto bueno para la derogación del permiso precario otorgado a la Empresa anteriormente citada.

4) Que mediante Ordinario N°333 de fecha 13-10-2016 se obtuvo el V°B° del Alcalde de Pirque para revocar dicho permiso.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 1258 de fecha 27 de Julio de 2016, que otorgó permiso precario a la Empresa Minera Rosario, para la extracción de áridos el tramo 13-10, ubicado en el sector poniente del Río Maipo.

Regístrese, comuníquese, y archívese,

*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL